

Consejería de Salud / Noticias - El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana visita Andalucía para conocer el modelo de actuación de estos profesionales en la prestación farmacéutica

Noticias

El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana visita Andalucía para conocer el modelo de actuación de estos profesionales en la prestación farmacéutica

Las enfermeras andaluzas ya han realizado alrededor de 2.100 indicaciones desde el inicio de esta nueva competencia del colectivo

El Presidente del Colegio de Enfermería de Castellón y Vicepresidente del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA), Francisco Pareja Llorens, ha visitado días atrás Andalucía para interesarse por el modelo que ha desarrollado la comunidad autónoma que ha permitido que este colectivo profesional pueda participar en la prestación farmacéutica. El decreto de indicación enfermera y su aplicación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía es una de las líneas estratégicas de la Estrategia de Cuidados, que pretende dotar de un mayor marco competencial y desarrollo profesional a las enfermeras la sanidad pública.



Tras la aprobación de un decreto específico (Decreto 307/2009), Andalucía se convirtió en la primera comunidad autónoma española en regular este tipo de indicación que permite a las más de 25.000 profesionales de Enfermería usar e indicar los medicamentos y productos sanitarios con cargo a la prestación farmacéutica del sistema sanitario público andaluz y colaborar con médicos y odontólogos en el seguimiento protocolizado de determinados pacientes.

El desarrollo de esta nueva competencia por parte de la enfermería quedó respaldado por la modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, que incluyó el reconocimiento de podólogos y enfermeras en la prestación farmacéutica dentro del Sistema Nacional de Salud, además de médicos y odontólogos. Así, el avance previo de la comunidad andaluza a la hora de poner en marcha este tipo de actuaciones la ha convertido en referente y foco de interés para otras comunidades autónomas que inician ahora esta misma andadura y han de incluir a las enfermeras en la prestación farmacéutica, como ha sido el caso del Colegio de Enfermería de Castellón. Además, otra modificación de la Ley 29/2006 establece que los Colegios profesionales de médicos y enfermeros han de estar implicados en el desarrollo de estas nuevas actuaciones de enfermería.

Durante la visita, el interés de los Colegios de Enfermería de Castellón y de la Comunidad Valenciana ha estado centrado tanto en las diferentes fases y desarrollo de la estrategia de implantación del Decreto en Andalucía, como en concreto en el listado de productos sanitarios y de medicamentos que no necesitan receta médica.

Concretamente, los profesionales de enfermería pueden indicar a los pacientes sobre el uso de 96 medicamentos –comercializados en 400 presentaciones diferentes-. Entre estos medicamentos se encuentran: antiácidos, laxantes, medicamentos para el dolor y la fiebre, antiinflamatorios, vitaminas o antihistamínicos. Igualmente, pueden indicar también productos sanitarios como los utilizados para el cuidado de las heridas (vendas, gasas, apósitos estériles...) o para la incontinencia urinaria. Las enfermeras andaluzas profesionales ya han realizado alrededor de 2.100 indicaciones desde el inicio de esta nueva prestación farmacéutica.

Otra cuestión que ha suscitado el interés del representante de enfermería de la Comunidad Valenciana ha sido la formación desarrollada en Andalucía para que las enfermeras puedan comenzar la indicación de medicamentos. Esta formación se ha basado en dar a conocer el nuevo contexto legal y la organización de la prestación entre todos los profesionales implicados, así como la Estrategia de Uso Adecuado del Medicamento, con el fin de desarrollar una primera fase de indicación y uso de productos sanitarios y medicamentos que no necesitan receta médica.

En los próximos meses se continuará con la siguiente fase de desarrollo para la implementación de los programas de seguimiento protocolizados, que serán base para la prescripción colaborativa.